

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE  
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 19 DE MAYO DE 2016.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes señoras y señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas; Señora Nancy Domínguez Buitrón; Señor Carlos Espinosa Calderón; y, Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa el doctor Tito Villegas Jácome, en su calidad de Secretario General del Concejo Municipal del GADM-AA, Encargado; y, se encuentran presentes el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; la Ingeniera Carolina Gallegos, Gerente de la Empresa Pública Fábrica Imbabura EP; y, Teniente (SP) Pablo Cueva, Director de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de MOVIDELNOR-EP-Agencia Antonio Ante.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría, cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las dieciséis horas con diez minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: 1. Comisión general al señor Pablo Recalde Medina; 2. Aprobación del Acta No. 19 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 12 de Mayo de 2016; 3. Conocimiento, análisis y aprobación, en primer debate, de la Segunda Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición, adjudicaciones forzosas y rectificaciones; 4. Conocimiento, análisis y aprobación, en primer debate, de la Ordenanza de Liquidación y Extinción de la Empresa Pública Fábrica Imbabura EP, más los siguientes documentos: Informe técnico emitido por la Ing. Carolina Gallegos, Gerente General de Fábrica Imbabura-EP, del 3 de mayo de 2016; Oficio del señor Alcalde No. 385-GADM-AA-A, de fecha 6 de mayo de 2016; y, La Resolución No.005-EPFI-DIR-2016, del 12 de mayo de 2016; 5. Conocimiento, análisis y autorización para la transferencia de bienes Semafóricos municipales detallados en el correspondiente documento de “Ingresos Bienes de larga duración”, a favor del MOVIDELNOR-EP de conformidad con el Art. 436 del COOTAD; y, 6. Conocimiento del Concejo en Pleno sobre la Escrituración de los predios que están siendo utilizados por el Ministerio de Salud ubicados en: la Parroquia Imbaya, calle Antonio Ante y vía a Urucuquí, con 888,36m<sup>2</sup>; Parroquia Chaltura, calle Abdón Calderón y Obispo Mosquera, con 926,81m<sup>2</sup>; y, Parroquia Atuntaqui, calle José Joaquín de Olmedo, entre Atahualpa y Av. Luis Leoro Franco, con 11.851,95m<sup>2</sup>; lo cual incrementa el Patrimonio del GADM-AA.- Se inicia la sesión y se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Comisión general al señor Pablo Recalde Medina.**- El señor Alcalde da la bienvenida al señor Pablo Recalde y le manifiesta que el Concejo escuchará el tema que quiere comunicar. El señor Recalde expresa su saludo y espera una respuesta positiva; dice que tiene una propiedad, en el barrio San Vicente, Avenida San Vicente y prolongación de la calle 12 de febrero, y que abrieron

una calle de 150 metros y por esa circunstancia ya le robaron; pasa que la señora que compró el terreno de a lado abrió la calle sin mi autorización; son 5 metros de frente por 30 metros de profundidad; mi propiedad está insegura y por esa calle pasa mucha gente, entre ellos borrachos que miran qué robar; se robaron una bicicleta, un tanque de gas y otros bienes; lo que yo quiero es sólo el cerramiento en la parte afectada y poder asegurar mi propiedad; que sea lo más pronto posible. Está presente el Ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos y pregunta sobre qué calle se trata; la Dirección de Planificación, dice, aprobó un fraccionamiento de ese terreno que colinda con el señor Recalde y dejaron proyectada y afectada la prolongación de la calle 12 de febrero; entonces como la propietaria cedía el lado que le correspondía para la calle, Planificación entregó el plano aprobado para que se proceda a su apertura. El señor Alcalde indica que hubo una aprobación y así lo ratifica el Ingeniero Jaramillo, quien, además, explica que existía un cerramiento y le afectaron una parte; se suma a esto una quebrada que había y que la señora (?) compró los tubos para encausar la acequia, más o menos unos treinta y se adecentó la calle, o sea la parte que fue afectada; en ningún momento se ha dado la apertura; lo que sí había es una pared frontal y cogí el área afectada que era de propiedad del fraccionamiento y habría la calle con el eje que se entregó desde Planificación; eso procedí a hacer; esto fue el año anterior. El señor Recalde dice que en el frente no existía ninguna entrada; tengo la escritura hasta donde queda mi propiedad, continuaba una pared de tierra y alguna vez dejé lo que iba a ser la calle, cinco metros de frente y si hubiera querido construía y nunca hubieran podido abrir la calle; la señora (?) compró ese terreno y sacó cuatro pisos, como ella no podía vender los lotes porque no tenía entrada a mi ofreció pagar esos cinco metros y no accedí; poco a poco la pared se cayó y ahora la Acequia Victoria, agua de regadío de condueños, fue retirada a lado de mi casa y le pedí a la señora que la entube por la humedad y lo hizo. En la noche botan escombros y es un basurero. Ahora tengo un vecino, don Jaime Calderón, que en pleno siglo 21 tiene un pozo séptico, y vive ahí; construyó la casa en tres meses y no tiene alcantarillado; así que pido por favor urgente un alcantarillado porque el pozo se llenará en algún rato. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas expresa que fueron a visibilizar in situ y tiene la figura el terreno y en la parte que está descubierta necesita un cerramiento; la apertura de una calle es una ayuda a toda la comunidad. El Ingeniero Jaramillo insiste en que se basó en el plano con la afectación y la calle abierta corresponde al fraccionamiento aprobado por la Dirección de Planificación. La señora Concejala Lomas dice: nos fuimos en comisión a visitar el problema y el señor Recalde nos dice que si hubo cerramiento y la señora de a lado ha realizado un fraccionamiento, en uno de los terrenos vive un señor (Jaime Calderón) que no tiene alcantarillado y se abrió la calle y quedó descubierta la propiedad del señor Recalde; la calle abierta es una obra para la comunidad y el señor pide el cerramiento. El señor Alcalde le pregunta cuántos metros son? y el señor Recalde responde que son unos 40 metros. El señor Alcalde dice que el Ingeniero Jaramillo manifiesta que se hizo en la línea del fraccionamiento. El Ing. Jaramillo, por su parte, explica que conoció un plano en el que consta la prolongación de la calle 12 de febrero y la Galo Plaza pero que no conoce cuando se hará y puede ser que se tomó el terreno del señor Recalde y que no le han pagado pero él abrió la calle en lo que corresponde al fraccionamiento aprobado; eso estaba abierto y no había un cerramiento. La señora Concejala Nancy Domínguez expresa: nosotros sabemos que hay varias calles planificadas, pero no se pueden abrir sin el consentimiento de los vecinos y quiero saber si ustedes tienen un documento con la firma de respaldo del señor en el que haya autorizado

se abra la calle. El Ing. Jaramillo dice que para la apertura de la calle no hay el consentimiento de los vecinos pero en este caso la dueña del lote pidió se haga en el terreno propio. La señora Concejala Domínguez señala que se afecta al señor; la calle está abierta. El señor Alcalde pedirá información técnica de la apertura de la calle; igualmente pedirá la planimetría y pasará a la Comisión respectiva para que lo analicen con los técnicos y ver la solución. Los documentos se solicitarán a Planificación, luego se tomará una decisión. El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, manifiesta que debemos tener claro que el señor Recalde tenía un frente y ahora su propiedad tiene dos frentes, por lo que sale ganando mucho. El señor Concejal Carlos Espinosa dice que el señor Recalde no reclama la indemnización por el área afectada sino que al abrir la calle tiene inseguridad en la parte baja de su propiedad; nos llama mucho la atención que se haya abierto la calle sin el consentimiento del dueño; si bien es cierto que en el lote fraccionado fue tomado en el espacio que le correspondía, pero no en el caso del señor Recalde. El señor Alcalde indica que se llegará a un arreglo con el señor Recalde y le invitará a una próxima reunión para tomar una decisión con la parte técnica; para ello el Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación, tiene que preparar el informe aun cuando ya conoce del tema. Continúa la sesión y en el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** tenemos la **Aprobación del Acta No. 19 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 12 de Mayo de 2016.** El señor Alcalde, pone a consideración el acta que se ha enviado junto con la convocatoria.- La señora Concejala Nancy Domínguez pide se revise la página 4 en donde consta que llegamos a un acuerdo para eliminar el literal e) del Art. 6 de la Ordenanza de Expresiones Culturales... El señor Alcalde pide a Secretaría verificarlo en la grabación y con esta observación el señor Alcalde expresa que **se aprueba por unanimidad el Acta No. 19 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 12 de Mayo de 2016, con excepción del voto salvado del señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón.** Y, continuando con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación, en primer debate, de la Segunda Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición, adjudicaciones forzosas y rectificaciones.** El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, explica que como antecedente hay lo siguiente: el GADM-AA es un referente a nivel nacional con esta Ordenanza y es la única en los 221 Municipios; en segundo lugar, se ha desahogado un poco el trabajo de la Unidad Judicial Multicompetente de Antonio Ante porque antes de la Ordenanza si en una escritura había un número de cédula y, por ejemplo, en lugar de 7 era 6, había que recurrir al Juez para solucionar el problema. Hoy en día con esta Ordenanza se ayuda a la gente, pero como es técnica tiene requisitos y hay la necesidad urgente de reformarla en las partes pertinentes; vayamos a la Disposición Transitoria Cuarta donde se especifica qué vamos a reformar; primero los numerales 2 y 6 del Art. 12; en sus manos el documento. En el Art. 12, numeral 2, en donde la Ordenanza vigente dice "... determinar el valor a pagar..." tuvimos un inconveniente y lo ponemos al final, cuando ya se haga la titularización, porque en el caso de un bien mostrenco, hechas las investigaciones correspondientes, pagarán \$2.300 dólares por un inmuebles de ocho mil metros cuadrados más o menos y sí existe su escritura, razón por la cual yo emití el respectivo documento y mandé archivar el caso; lamentablemente se trata de un Pago Indebido y de acuerdo a la ley

los GADs pueden devolverlo a través de un Nota de Crédito; nota de crédito que el titular la puede endosar; este es el problema por el cual estamos reformando este artículo. Si en otro caso eso sucede el trámite lo cortamos en el camino pero todavía no paga; por eso la reforma para que se pague al final de la titularización y si no paga no se hace la minuta. El señor Concejal Edmundo Andrade cita otro caso parecido en el sector rural tarea que corresponde a SIG Tierras y el dueño del terreno hará el trámite para anularlo, pero sorprende que en nuestro catastro esté el nombre del señor de quien hago el ejemplo. El Abogado Sánchez explica que se trata del caso del señor Cazar. El señor Concejal Andrade propone que en este artículo conste que se realizarán las investigaciones necesarias. El Abogado Sánchez le responde que ese tema es administrativo y que si se hizo la investigación; es más, en la investigación deben ayudarnos dos instancias: la Jefatura de Avalúos y la Jefatura de Planificación y de la propia Dirección de Planificación. Hecha la investigación de este caso el señor Cazar había fallecido y sus tres hijos no se pueden ver. El señor Alcalde informa que vino el señor del caso y pide la devolución del dinero gastado en el trámite; le parece bien y tendrá que responderse sobre la devolución. El Abogado Sánchez dice que todo ingreso al Municipio se convierte en municipal y el titular de la Nota de Crédito la puede vender a terceros para que a su vez puedan pagar los impuestos. Respecto del numeral 6 del mismo Art. 12, en concordancia con lo dicho dice: “6. La Secretaría del Concejo Municipal, dentro del término de 3 días posteriores a la expedición de la Resolución de Titularización Administrativa, comunicará a la Jefatura de Rentas para la emisión de los valores correspondientes, a fin de que los interesados procedan a su cancelación”, para que se pague al final. El numeral 4 del literal c) del Artículo 30 que está en negrilla dirá: “Con el expediente completo pasará al Registro de la Propiedad para el registro correspondiente con el carácter de MARGINACIÓN; este proceso se cumplirá en los casos en que la superficie de la diferencia no supere el margen de error permisible del 20% calculado de la superficie constante en la Escritura, al producto que resultare de la operación matemática porcentual, se adicionará 50 m<sup>2</sup>, pasado este margen permisible, obligadamente debe hacer escritura.”; la reforma es para el caso de “diferencias” antes decía el 15% ahora es el 20% de la superficie y se adiciona los 50 metros cuadrados. El Abogado Sánchez dice que con la reforma se ayuda a la gente y pone un ejemplo: una persona tiene 100m<sup>2</sup> en su escritura pero en la realidad son 80m<sup>2</sup>; el 15% es 15, lo cual da como resultado es 85m<sup>2</sup> y por la diferencia de 5m<sup>2</sup> le corresponde realizar la Escritura Pública; la gente acude al Notario y al Abogado y paga. Hecho el análisis de la norma ahora es el 20% y ya no va a la Notaría sino que simplemente va a que se margine en el Registro de la Propiedad; en lotes grandes se hará la escritura pero esta reforma está pensada para personas de estrato social bajo. El numeral 3 del Artículo 42 al hablar de “errores” dirá: “3. La extensión específica y real del bien inmueble, linderos y colindantes inexistentes en la escritura, inexistentes hasta el año de 1980, para este caso el interesado obligadamente debe hacer escritura, y el correspondiente registro.” y se corre el orden de los literales; se puso hasta 1980 porque hecha la investigación, que de inicio iba a ser hasta 1970, en el Registro de la Propiedad me informaron que es hasta 1980 que las escrituras no tienen extensión y por ello el numeral; de esa fecha en adelante no se podrá aplicar a los casos ese numeral. El Concejal Andrade pregunta qué pasa si una persona compra ahora, con la escritura de 1956, una cuadra más o menos de terreno; el nuevo comprador cómo regulariza? El Abogado Sánchez responde que debemos ver la escritura madre y analizar el año. El señor Alcalde complementa diciendo que, en este caso, necesariamente debió

presentar el levantamiento planimétrico. El numeral 2 del Art. 43 dirá: “2. Copia de la Partida de Nacimiento íntegra, emitida por el Registro Civil, aplicable para el numeral 2 del Artículo 42;”, ya sea por los nombres, apellidos o número de cédula. El numeral 4 del mismo Art. 43 dirá: “4. Un levantamiento Planimétrico georeferenciado, con dimensiones, linderos e identificando colindantes aprobado por el GADM-AA, aplicable para los numerales 1 y 3 del Artículo 42. Sobre el Art. 44, en negrilla al final del texto, la reforma dirá: “...a excepción de lo estipulado en el numeral 3 del Artículo 42, que deberá hacer Escritura.”; le hacemos un favor a quien no tiene linderos y dimensiones que es el objeto de la nueva escritura. Finalmente, se crea la Disposición General Tercera que dirá: “Tercera.- Para los casos de Bienes Inmuebles Mostrencos en posesión de particulares, la Procuraduría Síndica, mediante memorando solicitará al Registrador de la Propiedad, emita la Certificación que indique la existencia o no del Título de Propiedad del bien inmueble, materia de la Titularización.”, para que el Municipio y el Concejo Municipal se blinde un poco más; hasta aquí la reforma señor Alcalde. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas manifiesta que en verdad se ayuda a la gente para legalizar sus situaciones y evita casos en los cuales se quieren adueñarse injustificadamente. La señora Concejala Nancy Domínguez observa que en el Art. 2 de “Generalidades” se define qué es posesión “... la tenencia de una cosa”; no debería ser “mueble o inmueble”? El Abogado Sánchez explica que es un concepto jurídico del Derecho Romano que consta en nuestro Código Civil; otra consulta de la señora Concejala Domínguez es sobre el concepto de adjudicación y propone que en donde dice “Resolución Municipal” diga “... Resolución del Concejo Municipal”; por otra parte, señala que le llama la atención que sean tan pocos los requisitos para bienes mostrencos a favor del GADM-AA a diferencia de aquellos en manos de terceros y pregunta por qué la diferencia. El señor Procurador Síndico señala que no es necesario. La señora Concejala insiste que deben ser los mismos. El señor Procurador explica que en el caso de los 3 inmuebles a favor del Municipio, en donde está los centros de salud, se hizo las investigaciones y ahora incrementan el patrimonio municipal. Otro ejemplo fue el predio que luego fue donado al GAD Parroquial de San Roque. La señora Concejala Domínguez señala que los tres predios están en manos del Ministerio de Salud. El Abogado Sánchez indica la diferencia entre persona natural y jurídica, y que esta última es una ficción legal, y es el caso del Ministerio; además, aclara que el Hospital no tiene escrituras y el Ministerio en su momento solicitó un Comodato. El señor Concejal Andrade pregunta si el Ministerio podría realizar el procedimiento de bien mostrenco y el Abogado Sánchez responde que sí; pregunta también si lo mismo ocurriría con los bienes que maneja la Curia, como el caso de la Iglesia Matriz; el abogado Sánchez explica que la Curia tiene una ley que le protege y le da su jurisdicción y, además, no pagan impuestos porque están exonerados; sí pueden realizar el trámite pero deberán pagar las tasas correspondientes. El señor Alcalde señala como curioso el caso del Coliseo de Natabuela que está en manos de la Curia y le pidió que pase a manos del GAD Parroquial para su regularización, pero los dos han llegado a un convenio. La señora Concejala Domínguez no ve bien que esos predios estén en manos del Municipio y pide que se incluya un literal donde conste que estos casos sean conocidos por la Comisión de Planificación y Presupuesto. El señor Concejal Andrade pregunta qué pasa si en estos casos aparece alguien con las escrituras porque conoce que se donaron de boca. El Abogado Sánchez señala que no puede ser porque el Ministerio no tiene las escrituras y se hizo la investigación del caso, según la explicación del Doctor Tito Villegas, Secretario del Concejo, Encargado. La señora

Concejala Nancy Domínguez pide que el texto del numeral 5 del Art. 12 de la Ordenanza vigente pase a ser el literal f) del Art. 2, que incluya el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto. El señor Concejales Andrade no comparte esta opinión porque en su momento lo decide el Concejo. El señor Alcalde señala que, como otro ejemplo, está el Centro de Salud de Chaltura; hay un problema entre el Ministerio de Salud y el GAD Parroquial y les pidió que se pongan de acuerdo. En el tema, el Abogado Sánchez recuerda el proceso que se hizo con el inmueble donde está el Coliseo de San Roque y, en acto posterior, con escrituras, se le entregó en donación al GAD Parroquial de ese lugar, por gestión del señor Alcalde y fue aprobado por este Concejo; lo que se hace es regularizar los predios que no tienen escritura. Tras la observación se decide incluir en el Art. 2, el literal f) que dirá: “Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto”. La señora Concejales Domínguez insiste en que debe constar todo el texto del numeral 5 del Art. 12 porque debe haber averiguaciones, una investigación. El señor Alcalde expresa que cuál sería el inconveniente que conozca el Concejo, porque lo que ocurre es que se incrementa el patrimonio municipal. El señor Procurador Síndico explica, además, que son tres publicaciones, igual que en los otros casos, para que se entere la ciudadanía y, luego, una más con la Resolución de Titularización del Concejo; eso indica lo honestos que somos. El señor Alcalde, para concluir, pregunta si hay alguna otra inquietud o se somete a votación. El Concejo en Pleno, por unanimidad, **RESUELVE: aprobar, en primer debate, la Segunda Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición, adjudicaciones forzosas y rectificaciones.-** En el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- **Conocimiento, análisis y aprobación, en primer debate, de la Ordenanza de Liquidación y Extinción de la Empresa Pública Fábrica Imbabura-EP,** más los siguientes documentos: Informe técnico emitido por la Ing. Carolina Gallegos, Gerente General de Fábrica Imbabura-EP, del 3 de mayo de 2016; Oficio del señor Alcalde No. 385-GADM-AA-A, de fecha 6 de mayo de 2016; y, La Resolución No.005-EPFI-DIR-2016, del 12 de mayo de 2016.- El señor Alcalde hace un comentario: una vez que se ha procedido a la firma del “contrato de préstamo de uso” de las instalaciones de la Fábrica Imbabura al Ministerio de Cultura, la presencia de la Empresa Pública “Fábrica Imbabura-EP” no tiene razón de ser, y en tal virtud se realiza su liquidación y extinción. En este tema se ha hecho un análisis al interior del Directorio de la Empresa Pública y se ha dado el visto bueno, y ahora se hace conocer al Concejo una Ordenanza, para su aprobación, con la que se pueda cumplir este proceso de extinción. Interviene el Abogado Atahualpa Sánchez y dice: para abundar lo que dice el señor Alcalde habíamos comentado, a finales del año 2014, con la Dirección Financiera acerca de la sustentabilidad y sostenibilidad como empresa de la Fábrica Imbabura, lo cual era imposible que se pueda sostener como un museo; lo cual venía en perjuicio del Municipio por cuanto con ese dinero se puede hacer obra pública; consecuentemente, de acuerdo a la decisión tomada por el Directorio se ha seguido el trámite previsto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Art. 55 y siguientes. En este punto del orden del día se está analizando la aprobación de esta Ordenanza y los documentos que son como habilitantes para que se apruebe en primera discusión; el señor Alcalde necesitó que se emita el informe financiero correspondiente y el señor Alcalde en base a él hizo lo que dice la ley; el señor Alcalde

como Presidente del Directorio propone la liquidación y extinción de la Empresa; está el informe financiero, el oficio y la Resolución del Directorio que resuelve liquidarla y es necesario la Ordenanza en la que se ha trabajado y se presenta para su discusión. El señor Alcalde pone a consideración esta propuesta de Ordenanza. En vista de que no existe ninguna observación el señor Alcalde pide a la Secretaría se sirva tomar la votación para su aprobación en primer debate; así: el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas dice: considerando que sólo tenemos lo que está escrito y que la información enviada a los señores Concejales es demasiado escueta, mi voto en contra; la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: como Miembro del Directorio de la Empresa Pública y porque conozco el proceso desde el inicio de la administración; la base fundamental para que se extinga la Empresa es el modelo de gestión inicial y el que se trabajaba tenía como fundamento el apoyo del Estado para que salga adelante y como cortaron sus relaciones los Ministerios, según el informe de la Ingeniera Carolina Gallegos, su Gerente, se afectó gravemente en la parte económica; el GAD Municipal apoyó pero no fue suficiente; por esas razones el Directorio se reunió y decidió que pase a manos del Ministerio de Cultura; y, decirles que el Gobierno Nacional una vez que se le dio en comodato ahora sí activará las cosas; repito, como he estado en el proceso, la parte económica es importante y soy parte del Directorio, voto a favor; el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón: de igual manera considero que no conocemos, no tenemos la información necesaria, mi voto en contra; respecto el criterio de la compañera pero nosotros como Concejo no conocemos; la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia expresa: que en la administración anterior fue creada la Empresa Fábrica Imbabura y nosotros tenemos pleno conocimiento de cuánto nos ha costado mantenerla; es un elefante grande que era imposible continuar inyectándole presupuesto; tenemos los informes; yo confío en lo que hacemos; el cantón debe estar agradecido por las decisiones que se han tomado; nosotros como Concejo tenemos que liquidar y extinguir la Empresa porque fue creada por el Concejo; mi voto a favor; el señor Concejal Doctor Joaquín Paredes: después de la explicación del Abogado Atahualpa Sánchez y la intervención de la Abogada Romelia Lomas, mi voto a favor; y, el señor Alcalde: considerando que se realizaron todos los procesos para la extinción de la Empresa Fábrica Imbabura y como es de conocimiento público que ella pasó a manos del Ministerio de Cultura, mediante el contrato de Préstamo de Uso y considerando que existe toda la información necesaria, informes y documentación, mi voto a favor. Vista la votación anterior tenemos: 4 votos a favor de la aprobación y 2 en contra. En consecuencia, el Concejo en Pleno y por mayoría **RESUELVE: aprobar, en primer debate, Ordenanza de Liquidación y Extinción de la Empresa Pública Fábrica Imbabura-EP.-** Continuando con el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y autorización para la transferencia de bienes Semafóricos municipales detallados en el correspondiente documento de “Ingresos Bienes de larga duración”, a favor del MOVIDELNOR-EP de conformidad con el Art. 436 del COOTAD.-** El señor Alcalde en este tema da la palabra al Teniente(SP) Pablo Cueva, Director de la ATTTSV, para que dé la información de cómo está el proceso. El señor Director explica que los bienes de la Policía pasaron el año anterior al Gobierno Municipal, a Servicios Públicos, en la persona del señor Marcelo Andrade, y es necesario que sean traspasados a MOVIDELNOR-EP pues se requiere hacer cambios en las líneas semafóricas y en los semáforos. El señor Alcalde, por su parte, señala que se ha realizado todo el proceso para el traspaso de los bienes y se requiere la autorización. El señor Procurador Síndico expone

que para la donación de esos bienes el Concejo tiene que autorizar, de conformidad con el Art. 436 del COOTAD, porque dentro del trámite administrativo estos bienes entraron a formar parte del patrimonio Municipal, razón por la cual son municipales y hay la necesidad de entregarlos; el mantenimiento, hoy en día, no lo podemos hacer como Municipio ni ellos como MOVIDELNOR-EP, porque no es nuestra competencia y ellos no pueden hacer el gasto si no están a su nombre. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas da lectura del citado Art. 436: “Autorización de transferencia.- Los Consejos, concejos o juntas, podrá acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.”. El señor Alcalde señala que como se trata de dos instituciones públicas esta transferencia sería a través de la donación y solicita la autorización. Al respecto, el Concejo en Pleno, por unanimidad, **RESUELVE: autorizar al señor Alcalde para la transferencia de bienes Semafóricos municipales detallados en el correspondiente documento de “Ingresos Bienes de larga duración”, a favor del MOVIDELNOR-EP de conformidad con el Art. 436 del COOTAD, mediante su donación.** El Abogado Atahualpa Sánchez, además, indica que con la Resolución la Dirección Administrativa en coordinación con la Dirección Financiera y Guardalmacén realicen el Acta Entrega-Recepción con el señor Gerente del MOVIDELNOR. El señor Concejal Carlos Espinosa toma la palabra e informa que acudió, por delegación, a la reunión de este organismos y entre otros puntos manifiesta que se hizo un reconocimiento a todos los Miembros de la Mancomunidad y se entregó una placa, misma que, a su vez, la entrega al señor Alcalde. Y, en el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento del Concejo en Pleno sobre la Escrituración de los predios que están siendo utilizados por el Ministerio de Salud ubicados en: la Parroquia Imbaya, calle Antonio Ante y vía a Urcuquí, con 888,36m<sup>2</sup>; Parroquia Chaltura, calle Abdón Calderón y Obispo Mosquera, con 926,81m<sup>2</sup>; y, Parroquia Atuntaqui, calle José Joaquín de Olmedo, entre Atahualpa y Av. Luis Leoro Franco, con 11.851,95m<sup>2</sup>; lo cual incrementa el Patrimonio del GADM-AA.-** Sobre este particular, dice el señor Alcalde, ya se dio a conocer la situación por parte del Abogado Atahualpa Sánchez y pone en conocimiento del Concejo. Agotados los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de las Señoras y Señores Concejales y clausura la sesión a las **dieciocho horas con cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con el Secretario que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA  
ALCALDE DEL GADM-AA

DR. TITO VILLEGAS JÁCOME  
SECRETARIO DE CONCEJO (E)